

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 58 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Barranco Fernández, contra la empresa “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 20 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Barranco Fernández, contra “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha actora llevado a cabo por la referida empresa con efectos de 22 de noviembre de 2010, declarando, asimismo, extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de esta sentencia, al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, condenando a la demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 9.879,95 euros en concepto de indemnización por tal extinción y la cantidad de 11.366,71 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el 17 de diciembre de 2010 en que causó alta en su situación de IT hasta el día de hoy, una vez descontados 533,33 euros percibidos por la prestación de servicios para otra empresa desde el 5 de septiembre de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.419/11)